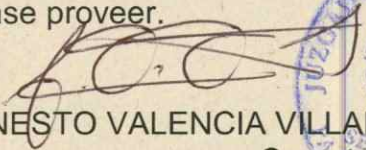


62

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy (19) de julio del 2021. Al despacho del señor JUEZ, el anterior oficio dirigido al pagador. Sírvasse proveer.


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUCOOP
DEMANDADO	CARLOS FELIPE ARANGO SANCHEZ
RADICADO	765204003004-2019-00146-00
AUTO	1110
TEMAS Y SUBTEMAS	CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIO DE MEDIDA CAUTELAR
DECISIÓN	AGREGAR

Palmira V. Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por el señor JORGE ARMANDO BERNAL en su calidad de Coordinador Grupo Nomina del INPEC, donde informa que a la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado hubo que hacerle un ajuste del 20% a partir de la nómina de julio de 2021, por cuanto ingreso un embargo de alimentos, escrito que se agrega y se pone en conocimiento de la parte interesada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

AGREGAR al expediente el oficio de nómina del INPEC y póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ
Juez

MDP

Firmado Por:

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1bcf687ea846fd04773ee839ef51dbda0d617bce681cf94926efcb2f99b1674

Documento generado en 19/07/2021 08:26:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL
MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE

En Estado N° 119 de hoy notifié
a las partes el Auto que antecede.

21/07/21

El Secretario(a):

